

Sesión N.º 1.274  
 celebrada el 1.º de Agosto de 1951.

Se abre la sesión a las 11.45 horas.

Preside el señor Brucco; asisten los señores Aldunate, Amunátegui, Castelblanco, Chiarini, Chiriquin, Espinardo, Fételier, Algarín, Opitz, Pico Aniró, Prieto, Searle y Valdés, el Gerente señor Maschke y el Secretario señor Amiagada. Asisten, además, el Vice-Presidente señor Schmidt y el Sub-Gerente señor del Río. Causa su inasistencia el señor Pico Bañas.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 24 hasta el 30 de Julio de 1951, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público  
 Redembentos a Bancos Accionistas

\$ 160.199.716.49

430513130.03

Operaciones.-



Redesamientos.-

Letras descontadas a cooperativas Agrícolas - Ley 4531	\$	127.290.35
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial		31.353.984.24
Letras descontadas a Caja Autónoma de Amortización Ley 7.200, Art. 15.		68.000.000.-
Letras descontadas al Instituto de Economía Agrícola Leyes 6421 y 9280		700.000.-
Préstamos con garantía de Warrants - Leyes 3896-5069		<u>6.200.000.-</u>
El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 30 de Julio de 1951, los saldos de redesamientos que se indican a continuación:		
A Edwards y Cia.	\$	43.450.000.-
Banco Americano		202.828.000.-
Banco Comercial de Curico		19.687.000.-
Banco de Crédito e Inversiones		36.179.000.-
Banco de Curico		23.825.000.-
Banco de Chile		353.964.000.-
Banco Español - Chile		387.872.000.-
Banco Francés e Italiano		12.669.000.-
Banco Planchino		1.382.000.-
Banco Italiano		121.600.000.-
Banco de Talca		63.213.000.-
Banco de Concepción		22.927.000.-
Banco de Osorno y La Unión		127.725.000.-
Banco Sur de Chile		17.281.000.-
Bancafita de Chile		<u>48.947.000.-</u>
		<u>\$1.483.549.000.-</u>

Baja Nacional de Ahorros:

Visaciones Ley N° 5.125

Compras y Ventas de Cambios.-

Redesamiento Leyes 6640 y 6334		\$	<u>59.908.000.-</u>
El señor Gerente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.125, ascendía a \$179.500.000.- al 28 de Julio de 1951.			
El señor Gerente expresa que durante el mes de Julio próximo pasado, se han efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:			
		<u>Compras</u>	<u>Ventas</u>
Ley 92139			
En U\$ a \$31.-	U\$	856.95	
En U\$ a \$60.-/60.10	»	150.000.-	U\$ 1.078.722.84
	U\$	<u>150.856.95</u>	U\$ 1.078.722.84
En £ a \$168.28			£ 36.000.00
En Arg\$ a \$10.92			Arg\$ 1.791.18
Ley 7144			
En U\$ a \$19.37/19.47	U\$	4.139.615.-	U\$ 3.547.616.80
Ley 7144 Dcto. Hda. N° 5523			
En U\$ a \$19.37/19.47	U\$	<u>673.180.04</u>	U\$ 1.025.747.28

A la multa.



Decreto Ley 646

En U\$# a \$1937

Certificados - Dolares Oct. 2829

Compras

U\$# 137.10

Ventas

Total emitido U\$# 2.193.000.- a \$26.86 promedio m/c \$52904.538.50

Saldo al 31-7-51 » 3.250.- a \$26.86 promedio m/c \$ 87.295.82

Créditos para la  
Agricultura.-

Proyecto de Ley.- El Gerente, señor Maschke, se refiere al proyecto de ley aprobado por el Senado, el día de ayer, sobre crédito agrícola.

Expresa que concurrió, especialmente invitado, a las comisiones unidas de Hacienda y Agricultura del Senado, con el objeto de dar su opinión respecto a una Moción del Sr. Senador señor Opaso, que solamente aumentaba los actuales plazos para la concesión de créditos destinados a la agricultura; pero que las otras disposiciones que se aprobaron y que aparecen publicadas en la prensa de hoy, no tuvo oportunidad de conocerlas porque tuvieron su origen en indicaciones presentadas durante la discusión particular del proyecto.

Deja constancia de su opinión contraria a los artículos que autorizan al Banco Central para conceder operaciones de redencimiento de obligaciones cuyos plazos excedan de 180 días, ya que este margen podría ser la máxima facilidad compatible con las necesidades de la agricultura y la función reguladora del circulante que compete al organismo emisor.

Si bien manifestó en conformidad en las comisiones del Senado con el propósito de aumentar los plazos para los préstamos agrícolas de 90 a 180 días tratándose de negocios de esta naturaleza, debe dejar testimonio, sin embargo, que no está de acuerdo con la redacción que se ha dado a los artículos correspondientes, ni con el interés que podrán cobrar los Bancos comerciales. No desconoce, como en tantas oportunidades se ha manifestado en el Directorio del Banco, que la agricultura no puede desenvolverse con las modalidades de crédito actuales y que la descapitalización que se sufre en estas actividades está provocando una crisis de producción que puede traer consigo funestas consecuencias. Es necesario, no solamente abordar este problema a través de un aumento de los plazos, sino que también adoptar otras medidas de fomento agrícola y encauzar la mayor parte posible de las colocaciones bancarias a la agricultura, única forma de proporcionar a la población productos indispensables para su alimentación y evitar, también, la inversión de cuantiosas cantidades de divisas en la importación de artículos básicos que podrían ser para impulsar otros rubros de la producción nacional.

Ahora bien, continúa, para que los Bancos comerciales tengan interés en destinar parte de sus colocaciones en préstamos agrícolas, el proyecto dispone que los documentos que traigan al redencimiento al Banco Central y sobre los cuales se podrá cargar un interés del 2½%, ellos podrán cobrar al público un 3% más sobre el interés de 2½% establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Banco Central, con lo cual la tasa para el agricultor quedará fijada en 5½%. El margen demasiado elevado entre la tasa del redencimiento y la que las empresas bancarias comerciales pueden cobrar, es un incentivo para que éstas recurran al redencimiento si no se toman otras



medidas, agregando a la inflación nuevos factores de incremento.

Por otra parte, de la versión que aparece en la prensa de hoy, se desprende que el Banco Central podría redescantar las letras que le presenten las empresas bancarias comerciales, siempre que sus plazos no sean inferiores a nueve meses y no superiores a un año, lo que daría lugar a interpretaciones que, seguramente, no han estado en el ánimo de los redactores de esta disposición, por cuanto en la práctica no se podrían redescantar documentos a menor plazo dentro de las condiciones allí señaladas. Esta redacción llevaría al absurdo de que los agricultores tendrían obligadamente que solicitar créditos a plazos superiores a nueve meses, aún cuando no los necesitaran. En consecuencia, habrá que insinuar, en su oportunidad una aclaración de este artículo.

Con respecto a la baja de crédito Agrario, expresa el señor Gerente que el Consejo del Banco acordó operar dentro del margen de \$1.000.000.000.- en conformidad al inciso 1° del artículo 22 de la Ley 8143-9872, y autorizó \$500.000.000.- en conformidad al inciso 2° del artículo 22 de esa disposición legal, aparte de los \$300.000.000.- para importaciones de trigo, en letra descontada a la mencionada baja, a cargo del Instituto de Economía Agrícola.

Considera que la facultad de aumentar de mil a dos mil millones de pesos los préstamos para la baja de crédito Agrario, producirá efectos inflacionistas. El excesivo aumento de circulante, que por uno u otro motivo se prolongue, traerá consigo un aumento de los costos y los agricultores verán totalmente anulados los propósitos que persiguen los autores del proyecto y se agravará, precisamente, el mal que se quiere remediar.

Estima, por lo tanto, que ante la gravedad de la situación planteada, el Consejo del Banco debe pronunciarse al respecto, a fin de que se modifique en la Cámara de Diputados el proyecto de ley aprobado en el Senado.

En relación con las declaraciones formuladas por el señor Ministro de Agricultura, en el sentido que el Banco había denegado un préstamo por \$500.000.000.- a la baja Agraria, el señor Masche deja establecido que esta cantidad no ha sido solicitada por la baja y que si el Ministro se ha referido a los \$100.000.000.- consultados por esa entidad para conceder anticipos sobre siembras de oleaginosas, recuerda que el Consejo del Banco no le dió curso porque estimó preferible continuar descontando directamente a los agricultores las letras giradas por ellos y aceptadas por los fabricantes de aceites, originadas en los mencionados anticipos.

El señor Aldunate concuerda con el señor Gerente, en cuanto a los efectos inflacionistas que tendrá para nuestra economía el proyecto de ley aprobado por el Senado. Estima que el Consejo del Banco debe pesar la responsabilidad que le cabe en esta materia e intervenir en las deliberaciones de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados con el objeto de evitar, por todos los medios a su alcance, que se dicte una ley que significará el derrumbe de la economía nacional.

El señor Bionvini, por su parte, expresa que está de acuerdo con el primitivo proyecto de ley que trataba sólo de la ampliación de los plazos para los créditos agrícolas, pero no así con las otras disposiciones tendientes a aumentar también los márgenes de préstamos. Estima lamentable que una moción de tal trascendencia se haya aprobado sin un estudio más detenido y con mayores antecedentes.



Agrega que tiene conocimiento que el Ministro de Hacienda no estima aconsejable los aumentos que contempla el proyecto de ley y, en el caso de que fuera aprobado en la Cámara de Diputados, el Ejecutivo tendría el propósito de retarlo por estimarlo perjudicial para la economía del país.

Finalmente, pide se deje testimonio en acta de su opinión contraria al aumento de los márgenes de crédito para la agricultura, contemplado en dicho proyecto de ley.

El señor Amunátegui expresa que el voto favorable en el Senado el proyecto, por dos razones: porque la conveniencia de aumentar los plazos para los créditos agrícolas, aparte de haber sido ya considerada en el Consejo del Banco, la estimaba indispensable para el normal desarrollo de estas actividades y, en cuanto al aumento del margen de préstamos a la agricultura, que tanta alarma ha provocado, destaca que el inciso 2º del artículo 22 de la Ley 9872 no fija límites al monto de los préstamos a la baja Agraria. Hace notar, además, que la agricultura ha sido preterida, en lo que a concesión de préstamos se refiere, en relación con la industria y el comercio, y frente a la situación de angustia económica por que atraviesa, es natural que el Senado se haya preocupado de arbitrar los medios necesarios para salvar los inconvenientes que están provocando, año a año, una disminución de la producción.

El señor Valdés comparte la opinión del señor Amunátegui. En cuanto al temor del señor Gerente de que los agricultores obligadamente tengan que solicitar préstamos por plazos superiores a nueve meses, aún cuando no los necesitan, cree que hay un error de redacción, pues sin duda, el propósito ha sido ampliar los plazos vigentes, sin limitar la facultad de solicitarlos a los plazos que efectivamente se necesitan.

Finalmente y después de un debate se remite, a indicación del señor Amunátegui, no adoptar ninguna resolución al respecto sino hasta una sesión próxima, oportunidad en que se proporcionará a los señores Directores el texto oficial del proyecto de ley aprobado por el Senado y los demás antecedentes indispensables para continuar su estudio.

Erogación.-

Comité Nacional Pro-Monumento Presidente Pedro Aguirre Berda.- El Directorio acuerda, a petición del Comité Nacional Pro-Monumento Presidente don Pedro Aguirre Berda, contribuir con la suma de \$100.000.- a la erección de un monumento en homenaje a la memoria de este ex-Mandatario, acordado por Ley de la República.

Fondo Monetario Internacional  
Banco Internacional de Recursos,  
Trucción y Fomento.-

VI. Reunión Anual de Gobernadores.- El señor Gerente manifiesta que le es absolutamente indiferente concurrir o no a la VI. Reunión Anual de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que debe celebrarse en Washington en el curso del próximo mes de Setiembre, aún cuando ya ha dejado de asistir a reuniones anteriores por tres veces consecutivas y como recientemente le ha sido renovado por un nuevo período el cargo de Gobernador representante de Chile, ante los citados organismos, desea conocer la opinión de los señores Directores acerca de si sería o no conveniente en



concurrir a la 21.ª Reunión Anual, que se celebrará en los primeros días de Setiembre. Agrega a continuación que, en caso afirmativo, el viaje debería hacerlo en compañía del Gobernador Alternado, señor Fernando Illanes, quien le ha expresado en varias oportunidades que las funciones que desempeña en el Ministerio de Relaciones le impedirían en esta oportunidad asistir a las sesiones del Fondo y del Banco y, en tal evento, insinuaría al Directorio la designación de una persona que, de común acuerdo con el Gobierno, y en conformidad con las disposiciones legales que rigen estos organismos, reemplace al señor Illanes. Conducido, naturalmente, a que el señor Illanes resuelva en definitiva no asistir a estas reuniones, estima conveniente que la persona que lo reemplace sea un funcionario del Banco Central, y propone para tal efecto el nombramiento del Secretario de la Institución, señor Guillermo Arriagada, porque estima provechoso que el mayor número de empleados superiores conozca de cerca el funcionamiento de estos organismos internacionales y el criterio u orientación con que abordan los problemas económicos que son de su resorte.

Por otra parte, sabe el Directorio que el Fondo y Banco Internacionales costean los gastos de pasaje para asistir a sus reuniones y dan un viático por los días en que estas se celebran. Con la no concurrencia de alguno de los miembros titulares se pierden estos emolumentos, que podría aprovecharlos quien reemplace a alguno de ellos, por disposición expresa de los reglamentos respectivos.

Después de un breve debate el Directorio acuerda conceder al Gerente, señor Maschke, el tiempo necesario para que pueda concurrir en representación de Chile a la 21.ª Reunión del Fondo Monetario y del Banco Internacional, habida consideración que ha sido reelegido recientemente Gobernador en propiedad por un nuevo período.

En cuanto al eventual remplazo del Gobernador Alternado, señor Illanes, se aprueba la indicación del señor Maschke para proponer al Gobierno la designación del señor Arriagada, en caso que el señor Illanes no pueda asistir a dicha Reunión.

El señor Izquierdo manifiesta que, con el objeto de que los mencionados funcionarios estén en situación de prepararse desde luego en viaje, haciendo las reservas de pasajes y Hoteles necesarias, sería conveniente que el Directorio se pronunciase, desde luego, acerca del anticipo de fondos que les permitiría desempeñar esta misión.

Después de un breve cambio de ideas, el Directorio adopta sobre el particular los siguientes acuerdos:

1. Anticipar a los señores Maschke y Arriagada las sumas necesarias con el objeto de atender a sus gastos, las que deberán ser reembolsadas por ellos al Banco una vez que perciban de los Organismos Internacionales nombrados, el valor de esos desembolsos.
2. Conceder a cada uno de los señores Maschke y Arriagada la suma de \$ 1.000.-, con el objeto de que atiendan los gastos excedentes, ya que el viático sólo cubre estrictamente los días de celebración de la Conferencia, y
3. Facultar al Gobernador, señor Maschke, para que además efectúe los desembolsos que puedan originarse por concepto de gastos de representación.

El señor Maschke agradece los anteriores acuerdos, declarando que no haría uso de la facultad a que se refiere el número 3 del presente acuerdo.

Ampliado:

Renuncia escrita Fris Walker S. - El señor Gerente da cuenta que la empleada señorita



Luis Walker F., ha presentado la renuncia de su cargo a partir de esta fecha. La señora Walker, que ingresó al Banco el 1° de Agosto de 1939, se desempeñaba actualmente como auxiliar de la Sección Acciones.

A indicación del señor Gerente, se acuerda poner término a su contrato de trabajo y no llenar la vacante producida con su retiro.

Asimismo, se acuerda comunicar esta resolución a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, con el objeto de que queda otorgarle la pensión de jubilación a que tiene derecho en conformidad al artículo 14, letra f) de los Estatutos de dicha Asociación.

Compañía de Acero del Pacífico S.A.-

Prórroga de préstamos Warrants.- A solicitud de la Compañía de Acero del Pacífico, se acuerda concederle una prórroga de 150 días, sin abono a capital y previo pago de los respectivos intereses, al préstamo Warrants N° 606, por \$50.000.000.-, emitido por la mencionada Compañía, y que vence el 1° del presente.

Caja Nacional de Ahorros-

Compra de pagarés fiscales Ley 8918.- Los artículos 8 y 9 de la Ley 8918, autorizan al Presidente de la República para emitir pagarés fiscales hasta por \$400.000.000.-.

Asimismo, facultan a los Bancos comerciales y a la Caja Nacional de Ahorros para adquirir estos pagarés y establecen que el Banco Central, a solicitud de las instituciones nombradas, deberá comprarles y retrovenderles los mencionados documentos por su valor nominal. Se agrega que mientras estos pagarés se encuentren en poder del Banco Central, sólo devengarán un interés de 1/2% anual.

A pedido de la Caja Nacional de Ahorros y dado el carácter imperativo de la Ley N° 8918, se resuelve dar curso a la compra de los siguientes pagarés fiscales por un monto total de \$102.405.000.-:

- N° 4/1666 - por \$16.500.000.-, vence el 25/XI/51.
- » 5/1667 - » 16.500.000.-, » » 25/XI/51.
- » 6/1668 - » 24.750.000.-, » » 25/XI/51.
- » 7/1669 - » 16.500.000.-, » » 1/XII/51.
- » 8/1670 - » 16.500.000.-, » » 1/XII/51.
- » 9/1671 - » 15.425.000.-, » » 1/XII/51.
- » 10/1672 - » 2.225.000.-, » » 23/XII/51.

Sociedad Nacional de Agricultura-

Exrogación.- El Secretario da cuenta de una carta de la Sociedad Nacional de Agricultura, en que agradece al Consejo del Banco la cantidad de \$40.000.-, con que ha contribuido a la celebración de la 8ta. Exposición de Animales que se realizará en Octubre venidero.

Deportes.-

Varios.- El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuento:

	\$ 200.000.-
	104.354.95
se abstiene de votar el señor Chiornini	122.873.25
Compañía de Acero del Pacífico S.A.	988.492.84
id.	1.522.784.-

Estas tres últimas letras se aprueban con la condición



de que su producto sea abonado a préstamos Warrants que la [redacted] de Los Angeles adeuda a esta central."

	con aval de			\$ 300.000.-
id.	id.	»	id	300.000.-
id.	id.	»	id	300.000.-
id.	id.	»	id	300.000.-
id.	id.	»	id	300.000.-
id.	id.	»	id	300.000.-
id.	id.	»	id	300.000.-
id.	id.	»	id	300.000.-

Las letras anteriores, se aprueban con la condición de que \$500.000.- sean abonados a préstamos Warrants que la [redacted] tiene pendientes en esta central.

[redacted]				190.000.-
[redacted]				412.545.20
[redacted]				250.000.-
[redacted]				
id.		»	Acero del Pacifico SA	333.932.63
id.		»	id	282.993.75
id.		»	id	909.450.-

Las tres ultimas letras se aprueban con la abstención de los señores Aldamate, Castellblanco e Izquierdo.

Oficina Valparaiso:

[redacted]				\$ 750.000.-
id.		»	id	750.000.-
id.		»	id	<u>500.000.-</u>

Oficina Talca:

[redacted]				\$ 400.000.-
------------	--	--	--	--------------

Oficina Chillán:

[redacted]				\$ 149.425.-
------------	--	--	--	--------------

Oficina Temuco:

[redacted]				\$ 223.561.20
------------	--	--	--	---------------

Las frases que figuran entre comillas en los folios 285 y 286 deben sustituirse por lo siguiente: En las operaciones precedentes, presentadas por la cia. de Acero del Pacifico, se abstienen de votar los señores Aldamate, Castellblanco e Izquierdo

[redacted]				\$ 100.000.-
------------	--	--	--	--------------



	ap		
	gizada por		\$ 100.000.-
id	id	id	100.000.-

Estas tres ultimas letras se aprobaban con la con-  
 dición de que su producto era absoluto a tres-  
 tamos Warrants que la  
 adenda a esta central.

Se levanta la sesión a las 15 horas.

M. Ferrer

José María Arce

Arce

Arce

Arce

Arce

Arce

Arce

Arce

Arce

Arce

Arce

Arce

Arce

Arce